



**INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE FIRMA
ELECTRÓNICA AVANZADA EN MERCADOPÚBLICO**

Tabla de Contenido

Contenido

1.	Objetivo	3
2.	Marco normativo general	3
3.	Delegación de Facultad (si correspondiera)	4
4.	Obtención de la Firma Electronica Avanzada (FEA)	4
5.	Carga operativa de la FEA en el computador institucional	5
6.	Componentes Adicionales requeridos para Firma en Mercado Público.	6

1. Objetivo

Con ocasión del lanzamiento del nuevo aplicativo de Simplificación de Licitación pública, inicialmente para aquellos procesos por montos menores a 100 UTM, se contempla realizar el acto administrativo de autorización de las bases de licitación y su publicación directamente en el sitio de MercadoPúblico. Para ello se hace necesario instruir sobre la obtención y configuración de la Firma Electrónica Avanzada.

El nuevo aplicativo, que transforma el formulario electrónico y lo convierte en un acto administrativo propiamente tal, implica entre otros aspectos, reducir y simplificar el esfuerzo en la generación de bases de licitación, evitar la ocurrencia de errores, reduce los tiempos de generación, y por tanto, traslada los esfuerzos a otros aspectos relevantes de la compra, como la determinación adecuada del requerimiento y el estudio de las condiciones de mercado.

Con el propósito de disminuir la carga administrativa que conlleva adoptar la Firma Electrónica Avanzada (FEA) en los procedimientos administrativos relacionados con las adquisiciones públicas, y disponer recomendaciones transversales en el proceso previo de la utilización de la FEA en el nuevo aplicativo, se pone a disposición el presente instructivo.

2. Marco normativo general

El valor jurídico de los documentos electrónicos se encuentra reconocido, en términos amplios, en la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y por su reglamento, aprobado por decreto N°181, de 2002, del Ministerio de Economía. En dicha norma se establece que los documentos electrónicos suscritos con firma electrónica valen lo mismo y producen los mismos efectos que los documentos firmados en papel.

Además, dicha ley distingue un tipo genérico de firma (conocido como firma electrónica simple) y una especie denominada firma electrónica avanzada (FEA).

Se entiende la firma electrónica avanzada, aquella certificada por un prestador acreditado, ante la Subsecretaría de Economía, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.

En este sentido, para los órganos públicos resulta obligatorio utilizar FEA en sus instrumentos públicos, tales como decretos, resoluciones, certificados, dictámenes y contratos.

Esa normativa establece una regla especial para la generación de los certificados de las firmas avanzadas de los órganos del Estado, permitiendo que la certificación se realice por los ministros de fe de cada órgano. Sin embargo, también se indica una contra excepción a esta regla especial que permite a las instituciones contratar los servicios de certificación de firmas electrónicas con entidades certificadoras acreditadas, si ello resultare más conveniente, técnica o económicamente, en términos de calidad de servicio y precio de éste.

3. Delegación de Facultad (si correspondiera)

En cuanto a la resolución que se genera con este proyecto, cabe tener presente que el artículo 2, N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras, define las Bases de Licitación como documentos administrativos aprobados por la autoridad competente y que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante.

Por su parte, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, establece que las Entidades deberán efectuar sus procesos de compra a través de la autoridad competente, o las personas a las cuales ésta haya delegado el ejercicio de facultades suficientes, en conformidad con la normativa aplicable a la delegación.

En consecuencia, antes de utilizar el nuevo aplicativo de Simplificación de Licitación, que en esta primera etapa solo cubre procesos por montos menores a 100 UTM, se sugiere revisar y/o actualizar sus procedimientos de autorización interna y delegaciones de firma, determinando así con claridad a aquel funcionario que posee la respectiva delegación y que deberá firmar electrónicamente la resolución aprobatoria de bases.

4. Obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FEA)

Actualmente existen 6 empresas certificadoras que proveen de Firma Electrónica Avanzada: E-Cert Chile, Acepta.com, E-Sign S.A., Certinet S.A., E-Partners S.A. y TOC. Además, se agrega el modelo de FEA que proporciona el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Firma Electrónica provista por entidades privadas:

Para acceder a la FEA que proveen entidades privadas se requiere inicialmente comprar un certificado digital y un dispositivo (token). Luego,

dependiendo del periodo de validez contratado, se requerirá únicamente la renovación del mencionado certificado digital.

Estas compras pueden ser realizadas por intermedio del Convenio Marco de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales", disponible en www.mercadopublico.cl

En términos generales, el procedimiento para adquirirlas cuenta con 2 mecanismos de validación, una no presencial y otra presencial. La primera implica llenar un formulario que envía la empresa certificadora, firmarlo ante notario y enviarlo vía correo postal. De vuelta recibirá su token con el certificado electrónico. La segunda modalidad es la alternativa presencial, que considera completar un registro Web y luego la validación presencial en la oficina de la empresa respectiva, donde le será entregado su token y certificado inmediatamente.

Firma Electrónica MINSEGPRES:

Para acceder a la FEA que provee el MINSEGPRES, se requiere que el Ministerio respectivo del cual depende o con el que se relaciona el órgano público que adquirirá la firma electrónica, suscriba previamente un acuerdo de colaboración con MINSEGPRES. Con ello, las partes se obligan mutuamente, una a proveer un repositorio público de firmas y la otra, al correcto uso del aplicativo, entre otras obligaciones.

Para acceder a mayor información sobre este modelo, favor visite <https://firma.digital.gob.cl/>

A diferencia de la FEA provista por empresas privadas, esta firma es gratuita, pero se encuentra en fase inicial de implementación. Además, el portal MercadoPúblico aún no tiene integrada esta alternativa.

5. [Carga operativa de la FEA en el computador institucional](#)

Se recomienda contar con privilegios de administrador sobre el equipo u obtener la asesoría de la Unidad de Tecnología correspondiente.

Dispositivo (Token)

Para firmar Licitaciones Simplificadas en Mercado Público necesita:

- Contar con un dispositivo (ej. token) para Firma Electrónica Avanzada, comprado en alguna entidad certificadora acreditada.
- El usuario debe seguir los pasos indicados por el proveedor del dispositivo para su instalación y correcto funcionamiento.

6. Componentes Adicionales requeridos para Firma en Mercado Público.

Cuando ingrese a la opción "Previsualizar firma" después de haber completado los pasos previos, se le requerirá la instalación de ciertos componentes para Firmar el documento de Bases de licitación.

Los componentes requeridos por navegador son:

Para Chrome:

- Extensión para Firma Electrónica Avanzada "Agile Extension ChileCompra"
- Instalador Máquina virtual de Java (última versión: <https://www.java.com/es/download/>)
- Instalador para Sistema Operativo Windows "Agile ChileCompra Firma Digital. Versión 1.4.0.3"

Para Internet Explorer 10 y 11:

- Instalador Máquina virtual de Java (última versión: <https://www.java.com/es/download/>)

Información Importante:

El sistema no está optimizado para otros navegadores.

El usuario debe verificar que su antivirus o firewall del sistema operativo no bloquee la instalación de componentes, si es necesario, desactive su antivirus antes de continuar con la instalación. (Caso particular, usuarios con Antivirus Avast).